

de tal situación; sin hacer pronunciamiento respecto al pago de las costas devengadas en la substanciación del procedimiento.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 30 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

14742 *ORDEN de 30 de mayo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Oviedo), en el recurso contencioso-administrativo número 199/1994, interpuesto por don Armando Méndez González.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Oviedo), con fecha 17 de abril de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 199/1994, promovido por don Armando Méndez González, sobre asignación de cuota de producción láctea; sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Angel García Cosío Alvarez, en nombre y representación de don Armando Méndez González, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 30 de noviembre de 1993, desestimatorio del recurso de alzada formulado contra otro anterior, dictado el día 14 de diciembre de 1992 por el Director general de Producciones y Mercados Ganaderos, habiendo sido parte el señor Abogado del Estado, acuerdos que se mantienen por estimarse ajustados a Derecho; sin hacer especial condena en costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 30 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

14743 *ORDEN de 30 de mayo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Oviedo), en el recurso contencioso-administrativo número 219/1994, interpuesto por don Angel Suárez García.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Oviedo), con fecha 17 de abril de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 219/1994, promovido por don Angel Suárez García, sobre asignación de cuota de producción láctea; sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Isabel Aldecoa Alvarez, en nombre y representación de don Angel Suárez García, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 30 de noviembre de 1993, desestimatorio del recurso de alzada formulado contra otro anterior dictado el día 14 de diciembre de 1992, por el Director general de Producciones y Mercados Ganaderos, habiendo sido parte el señor Abogado del Estado, acuerdos que se mantienen por estimarse ajustados a Derecho; sin hacer especial condena en costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 30 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

14744 *ORDEN de 30 de mayo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), en el recurso contencioso-administrativo número 4.338/1994, interpuesto por don Teolindo Ron Moscoso.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 9 de marzo de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.338/1994, promovido por don Teolindo Ron Moscoso, sobre asignación de cuota de producción láctea; sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teolindo Ron Moscoso, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 21 de diciembre de 1993, resolutoria del recurso de alzada deducido contra resolución dictada por la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, de 14 de diciembre de 1992, por la que se asigna al recurrente la cantidad de referencia individual para el período 1992-1993, y a los efectos del régimen de tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos; sin hacer especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 30 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

14745 *ORDEN de 30 de mayo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), en el recurso contencioso-administrativo número 4.408/1994, interpuesto por doña María Carmen Paz Vázquez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 9 de marzo de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.408/1994, promovido por doña María Carmen Paz Vázquez, sobre asignación de cuota de producción láctea; sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Carmen Paz Vázquez, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 19 de enero de 1994, resolutoria del recurso de alzada deducido contra resolución dictada por la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, de 14 de diciembre de 1992, por la que se asigna a la recurrente la cantidad de referencia individual para el período 1992-1993, y a los efectos del régimen de tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos; sin hacer especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 30 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

14746 *ORDEN de 30 de mayo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.023/1993, interpuesto por don Antonio Cagigas Campo.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 25 de enero de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.023/1993, promovido por don Antonio Cagigas Campo, sobre asignación de cuota de producción láctea; sentencia cuya parte dispositiva, dice así: